



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN GEST. Y DLLO. DE LAS PERSONAS, ADMINIST. Y
FINANZAS
DPTO. ADMINISTRACIÓN
SUBDPTO. RECURSOS FÍSICOS**

RESOLUCIÓN EXENTA 5A.1 N° 9122/2018

**MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE
SALUD E INMOBILIARIA INERSA SPA**

SANTIAGO, 17/07/2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el D. S. N° 46/2014 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 3A/N° 1455/2002 del Fondo Nacional de Salud y sus modificaciones; y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta Exenta 4.2D/N° 3391 del 17 de junio de 2011, se Aprueba Contrato de Arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud, con la INMOBILIARIA INERSA SpA, propietaria del inmueble ubicado en calle Miraflores N° 515, de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, para el funcionamiento de las oficinas administrativas de Fonasa y Sucursal Modelo Fonasa.

2.-Que, se cuenta con la autorización para modificación de contrato de arrendamiento por la Dirección de Presupuesto (DIPRES), mediante ORD. N° 533 del 29 de Marzo de 2018.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese la Modificación del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Miraflores N° 515 de Santiago, Región Metropolitana, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA INERSA SpA

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago, a 03 de Abril de 2018, comparecen por una parte la Sociedad INMOBILIARIA INERSA SpA, antes Inersa S.A., RUT 96.939.230-5, representada según se acreditará por don Andrés Charme Silva, cédula de identidad N° [REDACTED], y don Jack Mordoh Ergas, cédula de identidad N° [REDACTED] en [REDACTED], en adelante "el arrendador" y por la otra, don Director Nacional don Marcelo Mosso Gómez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], quien se encuentra facultado para actuar en representación de la Dirección Nacional del Fondo Nacional de Salud, persona jurídica de derecho Público, Rut.: 61.603.000-0, con domicilio en calle [REDACTED], en adelante "el arrendatario", quienes vienen en celebrar una modificación de contrato de arrendamiento de inmueble, en su cláusula Tercero de acuerdo a las cláusulas que a continuación se establecen:

PRIMERO:

Con fecha 01 de Abril de 2011 se celebró entre las partes un contrato de arrendamiento, aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 3391 del 17 de junio de 2011 referente, al inmueble ubicado en la ciudad de Santiago, calle Miraflores N° 515, que cuenta con una superficie de 1330 metros cuadrados, esta propiedad se encuentra enrolada en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo la inscripción de dominio de INMOBILIARIA INERSA SpA, correspondiente al año 2001 en fojas 4876 N° 6381 del Registro de Propiedad, y su rol N°175-056 de la comuna de

Santiago.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, ambas partes modifican la cláusula tercera de dicho contrato referida a la renta de arrendamiento acordándose que su valor, desde el 01 de abril del 2018, hasta el 31 de marzo de 2021, será según el siguiente detalle:

PERIODO	VALOR CANON
01.04.2018 AL 31.03.2019	438,8 U.F.
01.04.2019 AL 31.03.2020	447,6 U.F.
01.04.2020 AL 31.03.2021	456,5 U.F.

TERCERO:

Modifíquese el punto quinto del contrato de arrendamiento con fecha 01 de Abril de 2011 aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 3391 del 17 de junio de 2011, punto que define la duración del contrato la cual se prorrogará por 3 años a contar del 1° de abril de 2018, hasta el 31 de marzo de 2021. Sin perjuicio de lo anterior, luego de los tres años antes indicados, el contrato se renovará tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo aviso en contrario dado por una de las partes a la otra mediante carta certificada enviando con una anticipación mínima de 90 días corridos al vencimiento del periodo que estuviere en curso.

CUARTO:

En todo lo demás se mantiene vigente lo estipulado en el contrato de fecha 01 de Abril de 2011, aprobado por Resolución Exenta 4.2D/N° 3391 del 17 de junio de 2011.

QUINTO:

La presente Modificación de Contrato se extiende en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 1 en poder de INMOBILIARIA INERSA SpA, y 2 en poder del FONDO NACIONAL DE SALUD.

SEXTO:

La personería de los representantes de INMOBILIARIA INERSA SpA consta de escritura pública de fecha 5 de diciembre de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. Don Marcelo Mosso Gómez para representar al FONASA en la presente modificación de contrato, consta en Decreto Supremo N°27, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

2.- El gasto que irrogue la Modificación del presente contrato será imputado en ítem 12122 – 09002 “Arriendo de Edificios”, del presupuesto del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese

MARCELO MOSSO GOMEZ

MMG / LBR / MYV / TCA / CTV / VCS / fst

DISTRIBUCIÓN:

SRES. INMOBILIARIA INERSA SPA.

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN FISCALÍA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

bKaHH4Kf

Código de Verificación

